



EXP-2026-003314

Acta N° 17 de fecha 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - PROGRAMA MONETARIO PARA EL AÑO 2026.-

VISTO: el artículo 19° de la Ley N° 489/95 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, en su versión dada por su modificatoria y ampliatoria, la Ley N° 6104/18, numeral 3; el Decreto N° 89/2003 del Poder Ejecutivo “Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”; el informe EE. EE. N° 17/2026 de Estudios Económicos de fecha 23 de marzo de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO: la necesidad de que la Institución realice los esfuerzos necesarios para cumplir con el objetivo legal de preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y del sistema financiero; lo establecido en la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” y su modificatoria y ampliatoria la Ley N° 6104/18 en cuanto a la responsabilidad de conducir e implementar las políticas monetarias, crediticias y cambiarias acorde con el esquema de política monetaria denominado “Metas de Inflación” implementado por el BCP a partir del año 2011 por Resolución N° 22, Acta N° 31 de fecha 18 de mayo de 2011; la conveniencia de establecer un Programa Monetario en línea con dicho esquema de conducción de la política monetaria, que contemple una descripción concisa del escenario económico base que sustenta las proyecciones de la inflación y del producto realizadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), basadas en un análisis de la evolución y las perspectivas de las principales variables macroeconómicas, tanto domésticas como externas y eventuales escenarios de riesgos que podrían afectar la trayectoria futura de la inflación hacia la convergencia a la meta de mediano plazo establecida por el BCP.

Por tanto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 19°, numeral 3 y concordantes de la Ley N° 6104/18, que modifica y amplía la Ley 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Programa Monetario correspondiente al año 2026, el cual establece como meta una tasa de inflación de 3,5% con un rango de tolerancia de ± 2 puntos porcentuales.-----
- 2°) Disponer que Estudios Económicos eleve a consideración del Directorio, un informe semestral de evaluación del Programa Monetario.-----
- 3°) Comunicar al Equipo Económico Nacional de acuerdo al Decreto N° 89/2003 “Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”, a quienes más corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MIGUEL ÁNGEL MORA.-MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-